



Gobierno de La Rioja

Desarrollo Económico e Innovación

Cultura y Turismo

C/ Marqués de Murrieta, 76
26071-Logroño
Teléfono: 941 29 11 00
Fax: 941 29 12 61
patrimonio.historico@larioja.org

Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico

La Constitución Española establece en el artículo 46 la obligación de los poderes públicos de garantizar la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico y de los bienes que lo integran con independencia de su régimen jurídico y titularidad.

El Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de los apartados 23 y 26 de su artículo 8, la competencia exclusiva en esta materia, excepto en exportación y expoliación de este patrimonio, cuya competencia corresponde al Estado, según el artículo 149.1.28 de la Constitución.

Al amparo de dicha atribución se aprueba la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, que tiene por objeto la protección, conservación, rehabilitación, revitalización, mejora y fomento, así como el conocimiento, investigación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja, cualquiera que sea su régimen jurídico, titularidad, naturaleza, estado de conservación u otras circunstancias concurrentes. Para ello, los poderes públicos tienen atribuida la facultad de intervención que garantice su efectivo cumplimiento y están investidos de la autoridad necesaria para la adopción de medidas que garanticen el deber de conservar, mantener, custodiar, cuidar y proteger los bienes culturales.

La Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español atribuye en su artículo 36.3 a las Administraciones competentes la potestad de realizar de modo directo las obras necesarias para garantizar la eficaz conservación de los bienes integrantes del patrimonio histórico artístico.

Dentro de este marco competencial, resulta pertinente trasponer esta atribución a la regulación contenida en la Ley 7/2004, con objeto de completar el conjunto de facultades de las Administraciones públicas competentes a fin de garantizar los objetivos de conservación y tutela previstos en el texto legal.

Para ello, se añade el siguiente párrafo en el artículo 25.5 relativo al deber general de conservación:

“Igualmente, podrán realizar de modo directo las obras u otras intervenciones necesarias si así lo requiriera la más eficaz conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja”.

Por tanto, el párrafo 5 del artículo 25 de la Ley 7/2004 de Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, pasaría a ser el siguiente:

5.” En el supuesto de inmuebles, las Entidades Locales y la Consejería competente en materia de Cultura, podrán también ordenar, por motivos de interés cultural, la ejecución de obras de conservación y de reforma en el interior de edificios, a fin de conservar los valores tipológicos, estructurales, constructivos y ornamentales de los mismos, así como en sus fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que estén previamente incluidos en planeamiento urbanístico alguno. Las obras se ejecutarán con cargo a los propietarios si se contuvieren en el límite del deber de conservación que les corresponde. Cuando las obras a ejecutar excedieran los límites del deber de conservación y no haya existido un incumplimiento por parte de los obligados a realizarlas, los titulares de los bienes culturales podrán solicitar la colaboración de los poderes públicos con esa finalidad. Las Administraciones Públicas, en el marco de sus competencias y de sus disponibilidades presupuestarias, cooperarán con los titulares de bienes culturales, históricos y artísticos con ese objetivo.

Igualmente, podrán realizar de modo directo las obras u otras intervenciones necesarias si así lo requiriera la más eficaz conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/41535	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2016/0255517
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			